

000133



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 096- 2008-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 Octubre 10

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de septiembre del 2008, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre INTERBANK y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de José Luis Bustamante y Rivero es un órgano de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, INTERBANK, es una Empresa del Sistema Financiero, cuya Organización y funcionamiento se encuentran regulados por Ley y por las disposiciones de su Estatuto Social. Tiene por objeto realizar las operaciones y servicios permitidos a las Empresas del Sistema Financiero por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y demás disposiciones modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Que, el presente Convenio tiene por objeto financiar los requerimientos socio familiares, educativos y culturales de los trabajadores activos, cesantes y jubilados, se ha gestionado ante INTERBANK el otorgamiento de Líneas de Crédito revolving. Los Trabajadores serán evaluados de acuerdo a las políticas de INTERBANK, y en caso de ser aprobadas estas serán concedidas de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre INTERBANK y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZD/LEW/epv
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal
G. Administración
Sub Gerencia de Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
12 SEP 2008
Folio: *de p.* No. *13.12.*
Firma: *[Signature]*

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.**
JOSE LUIS CATTANANTE Y VILLERO
RECIBIDO
17 OCT 2008
[Signature]

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 OCT 2008
Nº:
Hora: *11.46*
Firma: *[Signature]*